



INSTITUTO ELECTORAL  
DEL ESTADO DE QUERÉTARO

Procedimiento sobre fiscalización de  
Organización Ciudadana que pretende  
constituirse como partido político local.

Expediente: IEEQ/UTF/OC/PPL/006/2022.

Asociación Civil: **DATO CONFIDENCIAL**  
A.C.

Asunto: Se ordena diligencia.

#### Notificación

En Santiago de Querétaro, Querétaro, a dieciséis de marzo de dos mil veintidós, en cumplimiento a lo ordenado en el proveído dictado en la fecha en que se actúa, con fundamento en los artículos 50 fracción II, 52 y 56, fracción II de la Ley de Medios de Impugnación en Materia Electoral del Estado de Querétaro, se notifica el contenido del proveído de mérito que consta de dos fojas útiles, mediante cédula que se fija en los estrados del Consejo General del Instituto Electoral del Estado de Querétaro, anexando copia del mismo.

Conste. ....

Lic. Miguel Sergio Leroy-López González  
Técnico Electoral adscrito a la Unidad Técnica de Fiscalización  
del Instituto Electoral del Estado de Querétaro.

INSTITUTO ELECTORAL DEL  
ESTADO DE QUERÉTARO



UNIDAD TÉCNICA  
DE FISCALIZACIÓN

**“En términos de lo previsto en los artículos 116 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 113, fracción I de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública; y 125 del Reglamento Interior del Instituto Electoral del Estado de Querétaro, en esta versión pública se suprime la información considerada legalmente como confidencial.”**



INSTITUTO ELECTORAL  
DEL ESTADO DE QUERÉTARO

Procedimiento sobre fiscalización de  
Organización Ciudadana que pretende  
constituirse como partido político local.

Expediente: IEEQ/UTF/OC/PPL/006/2022.

Asociación Civil: **DATO CONFIDENCIAL**  
A.C.

Asunto: Se ordena diligencia.

Santiago de Querétaro, Querétaro, dieciséis de marzo de dos mil veintidós.

**Visto** el estado procesal que guardan las constancias que integran el expediente en que se actúa, de las que se desprende que el nueve de marzo de dos mil veintidós,<sup>1</sup> se notificó personalmente a **DATO CONFIDENCIAL** representante legal de la persona moral "**DATO CONFIDENCIAL** A.C.",<sup>2</sup> el oficio UTF/070/2022 en que se establecieron las observaciones derivadas de la revisión efectuada respecto del informe financiero; precisando además en dicho documento que, la Asociación Civil contaba con el plazo de tres días hábiles para dar respuesta a dichas observaciones, por lo que considerando la fecha de la notificación de mérito, resulta que el plazo de la Asociación Civil para dar respuesta a las observaciones feneció el catorce de marzo, sin embargo, en las constancias que integran el expediente en que se actúa únicamente existe registro de la recepción del escrito registrado con número de folio 0571, mediante el cual la Asociación Civil rindió informe financiero del mes de febrero de dos mil veintidós.

fue exhibido informe financiero correspondiente al mes de enero del ejercicio fiscal 2022; por lo que al haber concluido la revisión ejecutada al contenido de dicho informe; con fundamento en los artículos 11, numeral 2 de la Ley General de Partidos Políticos; 73 de la Ley Electoral del Estado de Querétaro; 2, numeral 1 y 287 del Reglamento de Fiscalización del Instituto Nacional Electoral; 45, fracciones I y VIII del Reglamento Interior del Instituto Electoral del Estado de Querétaro; 12, fracción II del Reglamento de Fiscalización del Instituto Electoral del Estado de Querétaro; y, 18 de los Lineamientos del Instituto Electoral del Estado de Querétaro para la constitución y registro de los partidos políticos locales en el estado de Querétaro; el Técnico Electoral adscrito a la Unidad Técnica de Fiscalización, **Acuerda:**

**Único.** Se ordena girar oficio al Licenciado Carlos Abraham Rojas Granados, titular de Oficialía de Partes del Instituto Electoral del Estado de Querétaro, solicitando se informe si en el periodo comprendido del nueve al dieciséis de marzo, fue recibido escrito de la Asociación Civil, además del registrado con folio 0571.

<sup>1</sup> En lo sucesivo las fechas que se establezcan corresponden al año dos mil veintidós, salvo mención distinta.

<sup>2</sup> En adelante Asociación Civil.



**INSTITUTO ELECTORAL  
DEL ESTADO DE QUERÉTARO**

Hágase del conocimiento a través de los estrados del Instituto Electoral del Estado de Querétaro, en términos de los artículos 50, fracción II y 52, todos de la Ley de Medios de Impugnación en Materia Electoral del Estado de Querétaro.

Así lo proveyó y firmó el Técnico Electoral adscrito a la Unidad de Fiscalización del Instituto. Conste. -----

**Lic. Miguel Sergio Leroy López González**  
Técnico Electoral adscrito a la Unidad Técnica de Fiscalización  
del Instituto Electoral del Estado de Querétaro.

**INSTITUTO ELECTORAL DEL  
ESTADO DE QUERÉTARO**



**UNIDAD TÉCNICA  
DE FISCALIZACIÓN**